

RV: SOLICITUD DAR TRAMITE PRORROGA PRESENTACIÓN DICTAMEN PERICIAL // RAD: 2019-0029 INT: 44.322 // DTE. JUAN ZAMBRANO GARCÍA Y OTROS // DDO. BRAVO TRANS S.A.S // KVPM

Juzgado 15 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/07/2023 8:13

Para: Despacho 08 Sala Civil Familia - Atlantico - Barranquilla <scf08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

CC: Yudis Yaneth Cervantes De Oñoro <ycervano@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

En atención al contenido de su comunicación, me permito solicitar se sirva remitir la providencia emitida por el Magistrado Ponente, ordenando al a-quo la práctica de la prueba.

Lo anterior teniendo en cuenta que por decisión del 25 de enero de 2023 fue concedido el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia del 18 de enero de 2023, en el efecto SUSPENSIVO.

Cordialmente,

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

De: Despacho 08 Sala Civil Familia - Atlantico - Barranquilla <scf08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 17:10

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Juzgado 15 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Yudis Yaneth Cervantes De Oñoro <ycervano@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DAR TRAMITE PRORROGA PRESENTACIÓN DICTAMEN PERICIAL // RAD: 2019-0029 INT: 44.322 // DTE. JUAN ZAMBRANO GARCÍA Y OTROS // DDO. BRAVO TRANS S.A.S // KVPM

Señores

BRAVO TRANS S.A.S.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 08-001-31-53-015-2019-00290-03
INTERNO: 44.322
DEMANDATE: JUAN ZAMBRANO GARCÍA Y OTROS
DEMANDADO: BRAVO TRANS S.A.S.

Cordial Saludo,

En atención a lo solicitado, nos permitimos indicar que revisado el expediente de la referencia se observa que conforme a lo dispuesto en auto emitido el día 23 de marzo

del hogar este Despacho revocó el aparte de la audiencia del 13 de julio de 2022 llevada a cabo por el Juzgado Quince Civil del Circuito dentro del asunto referenciado, consistente en negar el decreto y practica de la prueba pericial del experto en operaciones portuaria etc, ordenándole al efecto un término para que las misma se practicara, trámite que debe adelantarse por el Juez Aquo, por lo que su solicitud de prorroga a que hace referencia debe ser atendida por el Juez de primera instancia a quien procedemos a remitirle el memorial.

Comendidamente,

NESTAR SILVANA GILL SANTIS

Auxiliar Judicial G1 - Sala Octava de Decisión Civil - Familia.

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

Teléfono: (5)3885005 ext. 3028

Celular Whatsapp 3006114888-304-4647635

IMPORTANTE: En virtud del Acuerdo CSJATA23-11 de enero 30 de 2023 expedido por el CSJ Seccional Atlántico, el horario permanente de los Despachos Judiciales de Distrito de Barranquilla es de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm; horario que aplica para la recepción de solicitudes y correspondencia a este correo institucional.

De tal manera, que cualquier correo enviado después de la 4:00 pm se tendrá como recibido a las 7:30 am del día hábil inmediatamente siguiente.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 29 de junio de 2023 10:33 a. m.

Para: Despacho 08 Sala Civil Familia - Atlantico - Barranquilla <scf08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jmendoza@abogarte.co <jmendoza@abogarte.co>

Asunto: RV: SOLICITUD DAR TRAMITE PRORROGA PRESENTACIÓN DICTAMEN PERICIAL // RAD: 2019-0029 INT: 44.322 // DTE. JUAN ZAMBRANO GARCÍA Y OTROS // DDO. BRAVO TRANS S.A.S // KVPM

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

SALA OCTAVA DE DECISIÓN CIVIL

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 08-001-31-53-015-2019-00290-03

INTERNO: 44.322

DEMANDATE: JUAN ZAMBRANO GARCÍA Y OTROS

DEMANDADO: BRAVO TRANS S.A.S

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de Apoderado de **BRAVO TRANS S.A.S**, tal y como se encuentra acreditado en el plenario, respetuosamente a través del presente escrito solicito se le brinde el trámite correspondiente a la **Solicitud De Prórroga Presentación Dictamen Pericial Experto En Operación Portuaria** que se encuentra pendiente por resolver y que fue remitida al correo electrónico de su Despacho scf08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co el 21 de abril de 2023 a las 15:26, en atención a lo dispuesto en la providencia de fecha 23 de marzo de 2023.

Agradecemos acusar recibo.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la Jra

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 21 de abril de 2023 15:26

Para: Despacho 08 Sala Civil Familia - Atlantico - Barranquilla <scf08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jmendoza@abogarte.co <jmendoza@abogarte.co>

Cc: Carlos Iván Tamayo Mora <ctamayo@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD PRORROGA PRESENTACIÓN DICTAMEN PERICIAL BRAVO TRANS S.A.S RAD: 2019-0029 CITM

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

DEMANDANTE: JUAN ZAMBRANO GARCÍA Y OTROS

DEMANDADO.: BRAVO TRANS S.A.S

RADICADO: 08001-3101-015-2019-00290-00

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTACIÓN DICTAMEN PERICIAL EXPERTO EN OPERACIÓN PORTUARIA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderado de

BRAVO TRANS S.A.S, manifiesto que mediante el presente escrito respetuosamente **REASUMO** el poder inicialmente conferido, y posteriormente me permito solicitar una prórroga de 15 días para presentar el dictamen pericial de experto en operación portuaria, en razón al auto emitido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Octava de Decisión Civil en fecha de marzo veintitrés (23) del año Dos Mil Veintitrés (2023), con radicación 44.322 (08-001-31-53.015-2019-00290-03).